



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019.	44124
Acuerdo por el que se delega a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido.	44159
Acuerdo por el que se delega al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido.	44161

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Lineamientos para el uso del Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	44169
--	-------

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.	44174
Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Querétaro.	44187
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro.	44247
Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro.	44278
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro.	44325
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.	44360
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	44388

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

44400

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2018-2021

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior.

3. Por su parte, el artículo 134 establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, se refiere que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública [...]”. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.
16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.
17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.
24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:

- a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que “el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos [...]
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto [...]
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]
- IV. El listado de los programas [...]
- V. La asignación de recursos [...]
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto [...]
- IX. El endeudamiento neto [...]
- X. Los intereses de la deuda [...]
- XI. La demás información [...]

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la exposición de Motivos en el presente Dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento (Regidores), Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo y Gestión de Proyectos, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación.
- c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de el Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Ejes Rectores**.

1. Desarrollo social incluyente y mejora de la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Asistencia y desarrollo social a la población vulnerable del Municipio, Apoyo a la atención de necesidades de vivienda, Atención de necesidades en temas educativo, deporte y cultura, Apoyo a la atención de necesidades de salud.

2. Reconstrucción de un entorno seguro, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso a la cohesión social, prevención y disuasión del delito, Atención del delito, Fortalecimiento a la protección civil municipal.

3. Economía dinámica, sostenible que promueve la inversión e impulso a la competitividad, en el cual considera los programas presupuestales: Desarrollo del sector industrial, Impulso del sector turístico y comercio, Fortalecimiento del sector agropecuario, Apoyo al empleo, Mejora de la competitividad del Municipio.

4. Desarrollo Urbano y prestación eficaz de los servicios públicos, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento de la planeación urbana, Impulso al ordenamiento territorial del municipio, Mejora de la movilidad urbana, Regulación y preservación de la ecología y medio ambiente, Prestación eficaz de los servicios públicos.

5. Gobierno cercano a la gente, de resultados, eficiente, transparente, honesto y de respeto al estado de derecho, en el cual considera los programas presupuestales: Gobierno cercano a la gente, gobierno de resultados y eficiente, Gobierno transparente, que rinde cuentas y espeta el estado de derecho, Gobierno que combate la corrupción.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

I.1. Panorama Nacional

Ante el entorno externo adverso registrado en los últimos años, la economía de México se ha mostrado resistente, a lo cual ha contribuido la solidez de los fundamentos macroeconómicos y el avance en la implementación de las Reformas Estructurales. Así, en 2017 y principios de 2018 la actividad económica siguió expandiéndose. En particular, la demanda externa continuó mostrando un desempeño favorable, al tiempo que el consumo privado siguió registrando una tendencia positiva, a diferencia de la inversión que continuó exhibiendo un débil desempeño.

En 2017 se cumplió con la trayectoria de consolidación fiscal comprometida, incluso sin tomar en cuenta los ingresos recibidos por el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM), por lo que el cumplimiento de las metas no descansó en la recepción de dichos recursos. Para 2018, los Pre-Criterios estiman un crecimiento del PIB de entre 2.0% y 3%, y para 2019 de entre 2.5% y 3.5%: donde para efecto de estimaciones de finanzas públicas se generó un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3.0%.

Además, prevén que las exportaciones de México y la demanda interna aumenten, por una mayor generación de empleos, mayor disponibilidad de financiamiento, menor inflación y mayores ingresos por remesas. Por su parte, la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos podría aumentar el nivel de inversión. También, se espera que la plataforma de producción de petróleo se estabilice, lo que podría impactar de manera positiva al PIB.

En lo referente a la política monetaria, los Pre-Criterios prevén que, para finales de 2018, la inflación disminuya a 3.5%, y que, para 2019 sea de 3.0%. Además, el tipo de cambio promedio de 18.4 pesos por dólar para 2018 y 2019. En el caso de la tasa de interés, se prevé que la tasa de los Cetes a 28 días promedie 7.5% en 2018 y 7.1% en 2019.

En cuanto a la cuenta corriente de la balanza de pagos, estiman un déficit de 1.9% del PIB para 2018 y 2019. De acuerdo con la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: marzo 2018", se pronostica que el déficit sea financiado por inversión extranjera.

Para 2018 se presentó un déficit de 26 mil millones de dólares (mmd) y para 2019 de 28mmd.

Con respecto a la exportación de petróleo, los Pre-Criterios proyectó que la plataforma de producción de petróleo promedie 1,983 millones de barriles diarios (mbd) en 2018, y 2035 mbd en 2019. Ambas cifras son consistentes con las estimaciones de producción aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex.

I.2. Panorama Internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se espera 2019 un crecimiento real de la economía mundial de 3.9%. Este impulso a la actividad económica se debe a una reciente mejora en la actividad económica de Estados Unidos de Norteamérica, al fortalecimiento de la demanda interna y externa de la zona Euro, y un comportamiento favorable de la economía de Japón y de economías emergentes como China, Rusia, Argentina y Brasil.

También se ha observado un incremento de los precios de las principales materias primas, puesto que, existen perspectivas favorables de la actividad económica global. En el caso de los precios del petróleo, el aumento se ha debido también a la reducción de la oferta global del crudo por parte de los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

I.3 Estados Unidos

El FMI estimó que la economía de Estados Unidos tuvo un incremento real de 2.3% en 2017, mayor en 0.8 puntos porcentuales (pp) con respecto al año anterior. Para 2019 de 2.5%, derivado de expectativas positivas con respecto a la reciente reforma fiscal.

Esta reciente mejora en el crecimiento estadounidense permitió que la tasa de desempleo al cierre de 2017 se ubicara en 4.1%, que es la cifra más baja desde 2008. Con respecto a la inflación, se mantuvo estable en 2017, para ubicarse en febrero de 2018 en 2.2%. Ante ello, la FED continuó con la normalización de su política monetaria, al aumentar la tasa de interés de los fondos federales de un rango de 0.50-0.75% en inicios de 2017 a 1.5-1.75% para finales de marzo de 2018.

I.4 Zona Euro

Con respecto a la economía de la zona Euro, el FMI pronosticó un crecimiento real para 2018 de 2.2% y, para 2019, de 2.0%. Esto ha sido motivado por una disminución en la tasa de desempleo que se ubicó en 8.6% en enero de 2018. Por su parte, la inflación ha disminuido recientemente, al pasar de 1.9% en abril de 2017 a 1.1% en febrero de 2018. Dadas las condiciones anteriores, el BCE redujo los estímulos monetarios en enero de 2018 y se extendió el plazo para terminar con ellos hasta septiembre de 2018.

I.5 Japón

Para la economía japonesa, el FMI estima un crecimiento real de 1.2% para 2018, y de 0.9% para 2019. En enero de 2018, la tasa de desempleo fue de 2.4%, nivel más bajo desde abril de 1993. En contraste, la inflación se elevó a 1.5%, nivel más alto observado desde marzo de 2015.

I.6 Economías Emergentes

El FMI pronostica para las economías emergentes un crecimiento real de 4.9% para 2018, y de 5.0% para 2019. Se espera que mantenga un ritmo de crecimiento por arriba del observado en 2017 de 4.7%.

I.7 Precio del Petróleo

Entre enero y marzo de 2018, los precios internacionales del petróleo del West Texas Intermediate (WTI), del Brent, y de la mezcla mexicana de exportación se han incrementado. El WTI registró un precio promedio de 62.7 dólares por barril (dpb), mayor a 50.8 dpb que registró en promedio en el año anterior. En el caso del Brent, su precio promedio fue de 66.8 dpb, mayor a los 54.3 dpb que promedió en 2017. Mientras que, la mezcla mexicana promedió 56.7 dpb, superior a los 46.7 dpb que promedió en 2017.

Sin embargo, diversos organismos internacionales prevén una creciente producción de petróleo de parte de países no pertenecientes a la OPEP, principalmente de Estados Unidos, situación que llevaría a una disminución de los precios dentro del rango observado en 2017.

Inflación

Durante 2017, la inflación general anual promedio aumentó, alcanzando al cierre del año niveles no registrados desde 2001. En particular, a inicios de 2017 la inflación se vio influida de manera adversa por la depreciación de la moneda nacional y el aumento en su volatilidad, resultado a su vez de la incertidumbre sobre la postura del nuevo gobierno de Estados Unidos, así como por los incrementos registrados en los precios de algunos energéticos derivados de su proceso de liberalización. Adicionalmente, en los últimos meses del año choques asociados a factores como los aumentos del gas L.P. y de algunas frutas y verduras, y otros choques principalmente externos que generaron una depreciación adicional de la moneda y un renovado incremento en su volatilidad, dieron un impulso adicional a la inflación, llevándola a ubicarse en 6.77% en diciembre.

Sin embargo, en los primeros meses de 2018, la inflación general anual ha mostrado disminuciones, lo que la llevó a alcanzar 5.17% en la primera quincena de marzo. La inflación subyacente se ha reducido derivado de los menores precios en las mercancías y los servicios, el primero en línea con la tendencia decreciente que venía registrando y el segundo como resultado de menores incrementos en los precios de servicios turísticos, de alimentación y de educación con respecto al año previo. Por su parte, la inflación no subyacente ha disminuido como consecuencia, en parte, de que la inflación medida ya no contiene el efecto asociado al incremento en los precios de los energéticos del año anterior; aunque continúa resintiéndose los efectos de los choques de los últimos meses de 2017.

Política Monetaria

En 2017, la Junta de Gobierno del Banco de México se reunió en 8 ocasiones, incrementando su tasa de referencia en 5 de estas. El nivel de la tasa de referencia pasó de 5.75% al cierre de 2016, a un nivel de 7.25% al cierre de 2017, lo que representó un incremento acumulado de 150 puntos base. En 2018, la Junta sólo se ha reunido en una ocasión, el 8 de febrero. En esa reunión decidió elevar la tasa de interés objetivo a un día en 25 puntos base, para ubicarla en un nivel de 7.50%. La Junta continúa señalando que actuará de manera firme y oportuna para fortalecer el anclaje de las expectativas de inflación de mediano y largo plazo para lograr la convergencia a su objetivo de 3%.

MARCO MACROECONÓMICO, 2018-2019 e/		
	2018	2019
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5
Nominal (miles de millones de pesos)* Deflactor del PIB	23,391.1	24,879.9
	4.8	3.3
Inflación		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal		
Fin de periodo	18.4	18.4
Promedio	18.4	18.4
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de periodo, % Nominal promedio, %	7.5	6.8
Real acumulada, %	7.5	7.1
	4.0	4.2
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-24,288	-25,826
% del PIB	-1.9	-1.9
Variables de apoyo:		
Balance fiscal, % del PIB		
Con inversión	-2.0	-2.0
Sin inversión	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. anual)		
Crecimiento % real	2.8	2.4
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento % real	3.3	2.4
Inflación EE. UU.		
Promedio	2.3	2.2
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.1	2.7
FED Funds Rate (promedio)	1.7	2.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	53	51
Plataforma de producción promedio (mbd) Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,983	2,035
	888	911
Gas		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.8	2.8

Bajo este contexto, el Municipio de El Marqués contempla los resultados de la última evaluación crediticia la cual, se tiene el resultado de la calificadora del 12 de septiembre de 2018, conforme a la cual, se determinó que dicho Ente cuenta con una sólida estructura de ingresos basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de ahorro interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. La generación de ingresos propios del Municipio, refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. La expectativa para la parte final de 2018, es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). Conforme a lo anterior, el Municipio de El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- a) Balance Presupuestario Sostenible
- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(PESOS)

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	1,223,747,960.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	1,096,449,729.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	127,298,231.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	1,223,747,960.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,096,449,729.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	127,298,231.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-

CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	1,096,449,729.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,096,449,729.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recurso Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	127,298,231.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	127,298,231.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC:

III. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2018 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es superior a los \$ 87 millones de pesos integrado principalmente por Demandas de tipo laboral, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

En razón de lo anterior, el presente Presupuesto contempla una partida específica para hacer frente al pago derivado de resoluciones judiciales por demandas interpuestas por particulares, por los conceptos antes mencionados.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:

De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Análítico de Contingencias

Entidad :

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Conceptos	Tipo de Recurso			Antigüedad		Saldo final al periodo 31 de diciembre 2018	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldos Inicial al Periodo 31 diciembre 2017	< año	> año		Ejercicio Fiscal 1 (2019)	Ejercicio Fiscal 2 (2020)	Ejercicio Fiscal 3 (2021)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	86,089,795	0	86,089,795			38,951,916	38,951,916	0	0
Proveedores	36,815,209	0	36,815,209	2,011	2,018	13,895,356	13,895,356	0	0
Contratistas	2,340,531	0	2,340,531	2,015	2,017	1,684,207	1,684,207	0	0
Demandas y Juicios	484,510	0	484,510	2,012	2,018	617,807	617,807	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	15,868,743	0	15,868,743	2,018	2,018	2,569,469	2,569,469	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0

Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o privados	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Especificar	30,580,803	0	30,580,803	2,016	2,018	20,185,077	20,185,077	0
Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0
Contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0	0	0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0	0	0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Especificar	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de Deuda y Otros Pasivos	86,089,795	0	86,089,795	38,951,916	38,951,916	0	0	0

Otros Especificar Corto Plazo:

Al 31 de diciembre 2017 Servicios Personales Por Pagar \$3'834,807.80 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$95,940.59 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$9'595,614.54 , Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$10'790,844.05 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$6'195,559.52

Al 31 de octubre 2018 Servicios Personales Por Pagar \$2'547,700.64 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$60,780.10 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$15'030,161.28 , Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$2'268,183.81 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$210,215.11

Otros Especificar Largo Plazo:

Nota: La suma de pasivos reportada en el cuadro "Analítico de Contingencias", es considerada junto con el saldo de la deuda pública para la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
 - a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCION DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2019	2020	2021	2022
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,096,449,729	1,119,143,001	1,188,417,952	1,261,981,023
A. Impuestos	600,320,880	637,480,742	676,940,800	718,843,436
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	142,981,201	151,831,737	161,230,122	171,210,266
E. Productos	204,272	216,916	230,343	244,601
F. Aprovechamientos	25,648,521	27,236,164	28,922,082	30,712,359
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	327,294,855	302,377,442	321,094,605	340,970,361
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-

J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	127,298,231	124,433,948	132,136,409	140,315,653
A. Aportaciones	127,298,231	124,433,948	132,136,409	140,315,653
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,223,747,960	1,243,576,949	1,320,554,361	1,402,296,676
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,096,449,729	1,119,243,002	1,188,417,955	1,261,981,025
A.- SERVICIOS PERSONALES	310,536,188	313,278,710	322,677,071	332,357,383
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355	74,234,779	82,623,734	92,634,026
C.- SERVICIOS GENERALES	287,876,827	331,597,984	365,146,723	391,425,888
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	187,911,182	202,526,091	232,899,918	257,536,156
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938	92,022,274	72,671,527	76,666,917
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	55,860,000	82,147,401	88,611,683	87,335,483
G.- DEUDA PÚBLICA (ADEFAS)	12,976,238	23,435,763	23,787,299	24,025,172
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	127,298,231	124,433,947	132,136,406	140,315,651
A.- SERVICIOS PERSONALES	78,722,718	79,417,963	81,800,501	84,254,516
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS		-	-	-

C.- SERVICIOS GENERALES	2,641,303	3,042,449	3,350,262	3,591,377
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,785,125	12,701,720	14,606,659	16,151,757
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-	-	-
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	34,149,085	29,271,815	32,378,984	36,318,001
G.- DEUDA PÚBLICA		-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,223,747,960	1,243,676,949	1,320,554,361	1,402,296,676

Nota: La proyección del gasto no etiquetado del rubro Deuda Pública, se consideran solo ADEFAS.

V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores
 - a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	842,901,000	988,736,491	1,213,310,478	1,367,778,711
A. Impuestos	360,992,495	525,943,533	637,342,811	822,736,557
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	115,312,179	122,014,862	165,354,765	172,621,706
E. Productos	135,958	1,714,510	20,419,516	522,204
F. Aprovechamientos	26,234,479	16,325,049	41,211,055	31,174,766
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	203,810,566	242,690,438	289,205,393	297,450,011
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	136,415,323	80,048,100	59,776,938	43,273,467
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	88,314,302	93,227,608	104,283,016	118,827,125
A. Aportaciones	88,314,302	93,227,608	104,283,016	118,827,125
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	931,215,302	1,081,964,099	1,317,593,494	1,486,605,836
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	625,880,130	709,097,821	897,569,579	1,013,513,103
A.- SERVICIOS PERSONALES	310,003,787.60	332,735,471.68	371,478,592.70	313,902,900.12
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	29,076,633.97	43,661,464.54	119,605,180.42	49,217,300.41
C.- SERVICIOS GENERALES	118,409,812.19	161,682,180.21	162,348,806.91	209,629,311.27
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,216,563.21	98,633,309.06	125,700,008.13	158,300,654.51
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,062,869.55	16,864,771.77	31,697,506.53	28,991,052.47
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	37,410,966.67	32,239,679.32	60,759,518.16	186,479,538.88
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	4,500,000.00	-
H.- DEUDA PÚBLICA	23,699,497.28	23,280,944.27	21,479,966.13	66,992,345.47
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	250,561,137	121,235,502	146,892,332	143,140,820
A.- SERVICIOS PERSONALES	61,733,369.82	64,897,454.81	71,394,964.07	67,794,318.63
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	5,889,828.30	5,922,310.74	2,591,748.11	3,186,675.71
C.- SERVICIOS GENERALES	9,465,602.91	7,948,160.07	4,166,831.40	532,559.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,942,998.98	120,000.00	-	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,529,337.06	3,138,902.38	1,977,396.28	2,316,399.97
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	-	39,208,674.30	66,761,391.65	69,310,867.01
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	876,441,268	830,333,323	1,044,461,910	1,156,653,923

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

INGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	600,320,880
DERECHOS	142,981,201
PRODUCTOS	204,272
APROVECHAMIENTOS	25,648,521
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	769,154,874
PARTICIPACIONES FEDERALES	327,294,855
APORTACIONES FEDERALES	127,298,231
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	454,593,086
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,223,747,960

EGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	389,258,906.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355.26
SERVICIOS GENERALES	290,518,129.64
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	199,696,307.38
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938.26
INVERSIÓN PÚBLICA	90,009,085.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	12,976,238.34
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,223,747,960

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2019	0
---	----------

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIONES ORDINARIAS	273,875,195
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	4,600,000
EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL	89,087,699
SEGURIDAD SOCIAL	2,384,400
OTROS	19,311,612
TOTAL	389,258,906

Nota 1: Del gasto no etiquetado se sacó la parte proporcional de servicios personales correspondiente a FORTAMUN y se envió a Servicios Personales gasto etiquetado

Nota2: De inversión pública gasto etiquetado se sacó la parte de desarrollo municipal para enviarse a inversión pública gasto no etiquetado tanto del ejercicio en curso como ejercicios anteriores

Nota 3: Datos al 31 de octubre del 2018

Nota 4: Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el periodo que comprende la presente información se encuentra ajustado al caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en virtud de que el Municipio de El Marqués se ubica en dicho supuesto.

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

De igual manera, la presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, por lo que los resultados están calculados al 31 de diciembre del 2017 y proyectados al año 2019.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio De EL MARQUÉS los resultados más importantes de la valuación actuarial se presentan en las siguientes tablas

	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS		1,608	1,779	10.63%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO		35.76	35.53	-0.65%
EDAD PROMEDIO ACTUAL		39.48	40.40	2.33%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO		3.72	4.87	30.96%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO		61.00	60.95	-0.09%
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)		13.00	13.49	3.76%
SALARIO MÍNIMO GENERAL		73.04	80.04	9.58%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO		14,871.97	14,676.25	-1.32%
NOMINA ANUAL		286,969,523.00	313,308,495.50	9.18%

	2015	2016	2017	Estimados 2018
NÚMERO DE PENSIONADOS		47	67	69
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL		8,511,707.00	11,749,225.02	15,304,194.59

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	31-dic-2018
Partidas en el Estado de la Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)		(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)			0.00	0.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	-	(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
Partidas al Estado de Resultados				
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	2015	2016	2017	2018
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA			13,469,436.28	23,414,110.73
REMEDIACIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)			26,140,686.70	
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS			39,610,122.98	23,414,110.73

	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2017	0	20	3,237,518.02	\$ 3,237,518.02
2018	1	2	3,554,969.57	\$ 7,206,150.09
2019	2	7	2,151,387.04	\$ 9,927,411.14
2020	3	4	630,358.34	\$ 11,200,737.64
2021	4	9	1,457,872.06	\$ 13,429,519.04
2022	5	10	1,417,704.55	\$ 15,751,419.51
2023	6	10	1,983,247.55	\$ 18,814,708.28
2024	7	15	2,520,588.49	\$ 22,634,616.34
2025	8	14	3,006,844.68	\$ 27,203,026.00
2026	9	16	2,726,699.76	\$ 31,752,446.05
2027	10	18	3,281,715.98	\$ 37,167,742.49
2028	11	15	1,986,057.35	\$ 41,538,266.25
2029	12	39	6,742,257.06	\$ 51,220,807.18
2030	13	30	4,737,731.33	\$ 59,366,413.50
2031	14	20	3,052,155.70	\$ 66,219,860.07
2032	15	27	5,632,779.81	\$ 76,228,465.65
2033	16	46	7,802,793.59	\$ 89,148,762.93
2034	17	41	6,987,227.24	\$ 101,990,671.97
2035	18	263	53,684,923.51	\$ 165,156,239.24
2036	19	128	22,603,519.62	\$ 199,194,328.18
2037	20	133	23,784,318.14	\$ 236,558,045.88
2038	21	90	15,221,241.68	\$ 267,112,646.18
2039	22	84	15,559,977.71	\$ 299,887,386.68
2040	23	76	12,593,492.38	\$ 331,510,964.60
2041	24	46	8,105,347.27	\$ 360,298,945.26
2042	25	62	11,359,126.72	\$ 394,292,048.57
2043	26	85	13,245,522.80	\$ 432,356,609.46
2044	27	73	12,606,030.36	\$ 472,060,864.59
2045	28	194	33,524,377.30	\$ 536,375,383.12
2046	29	79	11,973,431.62	\$ 581,743,257.56
2047	30	123	19,374,796.28	\$ 637,726,143.32

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	11,749,225.02
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2018	11,749,225.02	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	124,511,518.96
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	326,255,533.36	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	201,744,014.39
SUMA DE ACTIVO	338,004,758.38	SUMA DE PASIVO	338,004,758.38

FORMATO 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	1,779				
Edad máxima	93.62				
Edad mínima	19.21				
Edad promedio	40.40				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	69.82				
Edad mínima	61.50				
Edad promedio	64.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.87				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.11%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	60.95				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	11,749,225.02				
Nómina anual					
Activos	313,308,495.50				
Pensionados y Jubilados	11,749,225.02				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,511,707.00				
Generación actual	11,749,225.02				
Generaciones futuras	316,546,013.52				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.05%				
Generaciones futuras	28.41%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Periodo de suficiencia	13.49				
Año de descapitalización	2047				
Tasa de rendimiento	7.19%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

Por otra parte, el 15 de mayo de 2013, fue contratado un diverso financiamiento por la cantidad de \$109'000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 m.n.) con el fin de ser destinadas a inversión pública productiva, mismo que **fue liquidado en su totalidad en el mes de marzo de 2018**, por lo que su saldo al cierre del presente ejercicio es igual a \$0.00 (Cero) pesos.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro**Analítico de Deuda Pública****Entidad:****MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO**

Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Deuda Inicial	Pagos			Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP			
			Amortización	Intereses	Saldo de la Deuda Vigente al 31/12/2018	Ejercicio Fiscal 1 (2019)	Ejercicio Fiscal 2 (2020)	Ejercicio Fiscal 3 (2021)	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Deuda Interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo Plazo									
Deuda Interna	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0
Capital	153,800,000	152,733,488	152,733,488	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	43,501,112.94	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0
TOTAL	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0

Nota 1): En la tabla anterior, se incluye la información de los intereses de la deuda.

Nota 2): El saldo de la deuda pública es considerado junto con la suma de pasivos reportada en el cuadro “Análítico de Contingencias”, para efectos de la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2017 al 31 de octubre de 2018, ascendieron a \$ 1,667,787,819.16 (Un mil seiscientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 16/100 M.N.)

Los Gastos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018, fueron en cuanto a los ingresos \$ 1'579,658,327.84 (Un mil quinientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N); que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2018 y dinero en efectivo.

Concepto	Monto
Cuentas Bancarias	\$ 373'452,445.19
Dinero en Efectivo	No aplica
TOTAL	\$ 373'452,445.19

33. Que una vez realizado un análisis del proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019”, se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia...”

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2018, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO: El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos establecidos en el oficio SFT/0231/2018, descrito en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente acuerdo, de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	1,153,747,960.00
ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	70,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de **\$1'223,747,960.00** (Mil doscientos veintitrés millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) clasificación administrativa,

DESCRIPCIÓN	MONTO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	284,212,444.57
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	178,782,239.65
PRESIDENCIA MUNICIPAL	164,613,994.63
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,526,617.32
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	109,618,483.04
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	72,188,892.16
SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	68,084,368.07
SECRETARÍA DE GOBIERNO	39,913,460.68
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,675,705.99
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	28,582,666.05
H. AYUNTAMIENTO	20,269,352.46
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,401,510.72
SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,741,624.65
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

b) clasificación funcional,

DESCRIPCIÓN	MONTO
GOBIERNO	714,216,973.50
DESARROLLO SOCIAL	377,877,361.18
DESARROLLO ECONÓMICO	131,653,625.32
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

c) clasificación programática,

DESCRIPCIÓN	MONTO
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	526,806,317.95
F PROMOCIÓN Y FOMENTO	108,660,115.39
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	7,005,518.97
J PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
K PROYECTOS DE INVERSIÓN	115,526,617.32
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	443,715,803.17
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	9,896,987.20
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

d) clasificación económica,

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTO CORRIENTE	933,282,098.40
GASTO DE CAPITAL	265,353,023.26
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	12,976,238.34
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,223,747,960.00

e) clasificación geográfica

DESCRIPCIÓN	MONTO
EL MARQUÉS, QUERÉTARO	1,223,747,960.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

f) clasificación fuente de financiamiento

TIPO DE RECURSO	MONTO
RECURSO FISM	34,149,085.00
RECURSO FORTAMUN	93,149,146.00
RECURSO DE PARTICIPACIONES	327,294,855.00
RECURSOS PROPIOS	769,154,874.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,
Artículo 11, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

DESCRIPCIÓN		MONTO
11101	DIETAS	8,302,825.67
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	265,572,369.42
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,600,000.00
13102	QUINQUENIOS	5,628,925.39
13201	PRIMA VACACIONAL	16,020,052.24
13202	PRIMA DOMINICAL	79,456.76
13204	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	56,817,164.98
13402	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	10,542,099.34
14401	SEGUROS POR DEFUNCIÓN FAMILIAR	2,384,400.00
15201	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	5,027,994.01
15401	OTRAS PRESTACIONES	3,406,816.85
15411	BONOS	496,730.65
15902	APOYO PARA TRANSPORTE	495,139.58
15903	APOYO PARA DESPENSA	9,884,931.23
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	3,573,883.23
21102	MATERIAL DE TRABAJO	911,355.94
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,540.01
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	103,000.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,700,835.03
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	218,536.75
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,846,887.65
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	1,447,786.48
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS	25,400.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	761,994.20
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL	75,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	81,370.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,000.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	29,183.53
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	487,440.67
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	462,152.90
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	67,990.85
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	546,930.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	12,000.00

24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	277,070.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	620,150.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,412.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,842,565.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	469,946.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	630,840.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	288,340.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	76,530.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	438,960.00
26101	COMBUSTIBLES	36,443,944.34
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	814,205.37
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,023,962.30
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	648,930.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	133,560.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	26,800.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	329,600.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	563,909.80
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	172,450.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,947.50
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	224,039.70
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,700.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,757,895.76
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	94,470.25
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	270,840.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,800,000.00
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA DAP	25,750,000.00
31301	AGUA POTABLE	5,200,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,163,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	679,800.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,028,650.00
31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,513,590.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,344,800.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,110,000.00

32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	840,000.00
32702	LICENCIAS INFORMÁTICAS	3,189,474.00
32901	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	5,970,470.25
32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS (ASESORÍA)	948,600.00
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,105,367.87
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	362,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	15,392,224.08
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	8,560,933.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN	5,375,065.00
33601	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,401,785.62
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
33606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	130,000.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	65,798,880.00
34101	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	5,090,000.00
34102	AVALÚOS	100,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,509,500.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,791,742.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	17,000,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	487,270.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	40,600.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	47,650.04
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,311,776.65
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,141,255.96
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,631,587.43
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	225,000.00
36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	32,192,004.02
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	20,000.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	59,270.00
37201	PASAJES TERRESTRES	30,120.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,450.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	322,700.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO	574,000.00

38101	GASTOS DE CEREMONIAL	618,000.00
38201	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	11,701,895.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	246,232.00
38501	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN	1,766,627.36
39202	TENENCIAS	309,000.00
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,030,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,470.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	7,335,139.36
41501	SUBSIDIO AL DIF	70,000,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	5,750,000.00
43102	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (SUBSIDIO ISR)	53,268,502.79
43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	15,016,592.09
44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	42,800,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	621,612.50
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	103,000.00
45101	PENSIONES	12,136,600.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	81,214,373.73
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,197,236.56
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,047.37
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,214.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	186,770.60
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,500.00
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	775,750.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	15,500,000.00
54201	CARROCEERÍA Y REMOLQUES	669,500.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	329,600.00
55101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	103,000.00
55102	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	247,200.00
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	70,900.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	103,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	130,876.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,195,700.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	654,120.00
56701	HERRAMIENTAS	894,350.00

58301	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	35,000,000.00
59101	SOFTWARE	21,865,800.00
61401	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO FISM	34,149,085.00
61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	55,560,000.00
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS	300,000.00
99101	ADEFAS	12,976,238.34
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

DESCRIPCIÓN	MONTO
RECURSO ETIQUETADO	127,298,231.00
RECURSOS FEDERALES	127,298,231.00
RECURSO NO ETIQUETADO	1,096,449,729.00
RECURSOS PROPIOS	769,154,874.00
RECURSOS FEDERALES	327,294,855.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
SOCIAL	841,946,189.78	68.80%
ADMINISTRATIVO	369,665,170.22	30.21%
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00	0.99%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00	100.00%

Artículo 112, fracción VIII:

“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**”

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	389,258,906.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355.26
SERVICIOS GENERALES	290,518,129.64
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,696,307.38
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938.26
INVERSIÓN PÚBLICA	90,009,085.00
DEUDA PÚBLICA	12,976,238.34
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

DEPENDENCIAS	MONTO APROBADO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	284,212,444.57
SERVICIOS PERSONALES	49,542,797.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,796,103.20
SERVICIOS GENERALES	138,434,428.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,495,059.83
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,967,816.56
DEUDA PÚBLICA	12,976,238.34
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	178,782,239.65
SERVICIOS PERSONALES	78,722,717.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,299,248.01
SERVICIOS GENERALES	9,051,322.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,785,125.40
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,923,826.00
INVERSIÓN PÚBLICA	2,000,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	164,613,994.63
SERVICIOS PERSONALES	36,484,094.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,464,193.81
SERVICIOS GENERALES	59,871,575.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,857,618.77
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,936,511.60
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,526,617.32
SERVICIOS PERSONALES	18,061,623.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,786,290.67
SERVICIOS GENERALES	3,232,216.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,437,401.69
INVERSIÓN PÚBLICA	88,009,085.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	109,618,483.04
SERVICIOS PERSONALES	46,272,369.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,458,754.70
SERVICIOS GENERALES	38,936,859.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,957,599.59
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,992,900.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	72,188,892.16
SERVICIOS PERSONALES	34,139,448.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,811,314.99
SERVICIOS GENERALES	21,947,627.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,091,151.12
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,199,350.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	68,084,368.07

SERVICIOS PERSONALES	34,004,959.83
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,236,245.89
SERVICIOS GENERALES	2,616,480.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,722,159.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	504,522.12
SECRETARÍA DE GOBIERNO	39,913,460.68
SERVICIOS PERSONALES	23,066,033.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,770,645.01
SERVICIOS GENERALES	1,591,723.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,428,553.13
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,056,506.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,675,705.99
SERVICIOS PERSONALES	20,689,604.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,340.00
SERVICIOS GENERALES	4,659,089.55
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,530,671.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	28,582,666.05
SERVICIOS PERSONALES	18,412,503.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,215,168.98
SERVICIOS GENERALES	4,822,010.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,732,746.91
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,235.98
H. AYUNTAMIENTO	20,269,352.46
SERVICIOS PERSONALES	15,726,905.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000.00
SERVICIOS GENERALES	1,114,840.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,343,336.43
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,270.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,401,510.72
SERVICIOS PERSONALES	7,419,534.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	722,050.00
SERVICIOS GENERALES	554,908.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,590,018.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00
SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,741,624.65
SERVICIOS PERSONALES	6,716,313.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	683,000.00
SERVICIOS GENERALES	3,685,046.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,588,264.45
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2019, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2019 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019 para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento señalando el origen y el destino de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de El Marqués, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando de ello al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación, mismos que quedarán a su resguardo; únicamente los comprobantes fiscales (CFDI) que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, quedarán bajo custodia de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 42, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente

**ANEXO A
FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

PERIODO	EVENTO	IMPORTE
ENERO	DÍA DE REYES	890,000.00
MARZO -ABRIL	FIESTAS DE SEMANA SANTA	76,045.00
ABRIL	DÍA DEL NIÑO	250,550.00
MAYO	DÍA DE LAS MADRES	350,000.00
JUNIO	FIESTA DE SAN PEDRO	668,405.21
SEPTIEMBRE	GRITO DE LA INDEPENDENCIA	2,673,278.01
NOVIEMBRE	FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	384,390.30
NOVIEMBRE	DESFILE DEL CONMEMORATIVO A LA REVOLUCIÓN MEXICANA	346,082.20
DICIEMBRE	CONMEMORACIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE	456,392.16
TOTAL		\$ 6,095,142.88

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, están no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

**ANEXO B
TABULADORES ANUALES**

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular 2019:

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Designado, así como, de Base 2019:

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO

ADMINISTRACIÓN

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE,
DESIGNADOS Y ELECTOS PARA 2019**

2018 - 2021

(PESOS)

AMPLITUD 40%
PROGRESION 20%

SERVIDOR PÚBLICO ELECTO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
1	A	56,064	59,568	63,072	66,576	70,081	73,585	77,089	80,593	84,097

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
2	A	41,316	43,898	46,480	49,062	51,645	54,227	56,809	59,390	61,974

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
3	E	18,000	19,125	20,250	21,375	22,500	23,625	24,750	25,875	27,000
	D	21,600	22,950	24,300	25,650	27,000	28,350	29,700	31,050	32,400
	C	25,920	27,540	29,160	30,780	32,400	34,020	35,640	37,260	38,880
	B	31,104	33,048	34,992	36,936	38,880	40,824	42,768	44,712	46,656
	A	37,325	39,658	41,990	44,323	46,656	48,989	51,322	53,654	55,987

SERVIDOR PÚBLICO BASE

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
4	B	10,000	10,625	11,250	11,875	12,500	13,125	13,750	14,375	15,000
	A	12,000	12,750	13,500	14,250	15,000	15,750	16,500	17,250	18,000

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
5	C	4,480	4,760	5,040	5,320	5,600	5,880	6,160	6,440	6,720
	B	5,376	5,712	6,048	6,384	6,720	7,056	7,392	7,728	8,064
	A	6,451	6,854	7,258	7,661	8,064	8,467	8,870	9,274	9,677

ANEXO C
MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ANALITICO DE PLAZAS 2019

cons.	Puesto	No. de Plazas	Remuneración Mensual	
			De	Hasta
1	ALBAÑIL	8	8,000.00	9,000.00
2	ANALISTA A	31	12,000.00	18,000.00
3	ANALISTA B	16	10,000.00	12,000.00
4	ANALISTA JURIDICO A	1	16,000.00	22,000.00
5	ANALISTA JURIDICO B	1	12,000.00	16,000.00
6	ANALISTA TECNICO A	9	14,000.00	20,000.00
7	ANALISTA TECNICO B	11	12,000.00	14,000.00
8	ASESOR A	2	16,000.00	20,000.00
9	ASESOR B	7	13,000.00	16,000.00
10	ASESOR JURIDICO A	7	18,000.00	25,000.00
11	ASESOR JURIDICO B	12	15,000.00	18,000.00
12	ASISTENTE A	11	12,000.00	14,000.00
13	ASISTENTE B	18	10,000.00	12,000.00
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	13	14,000.00	20,000.00
15	ASISTENTE (Secretarías)	7	12,000.00	15,000.00
16	ASISTENTE TECNICO	3	15,000.00	20,000.00
17	AUDITOR	2	14,000.00	18,000.00
18	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	1	59,000.00	60,000.00
19	AUXILIAR	109	5,000.00	10,000.00
20	AUXILIAR ADMTIVO. A	67	12,000.00	16,000.00
21	AUXILIAR ADMTIVO. B	102	8,000.00	12,000.00
22	AUXILIAR CONTABLE A	10	16,000.00	20,000.00
23	AUXILIAR CONTABLE B	2	15,000.00	16,000.00
24	AUXILIAR EN SISTEMAS	4	14,000.00	16,000.00
25	AUXILIAR GENERAL A	9	9,000.00	11,000.00
26	AUXILIAR GENERAL B	38	6,000.00	9,000.00
27	AUXILIAR JURIDICO A	1	14,000.00	16,000.00
28	AUXILIAR JURIDICO B	9	10,000.00	14,000.00

29	AUXILIAR OPERATIVO	126	6,000.00	10,000.00
30	AUXILIAR VIAL	14	7,000.00	10,000.00
31	BIBLIOTECARIA	8	7,000.00	10,000.00
32	CAJERA	22	7,000.00	10,000.00
33	CAMAROGRAFO	1	13,000.00	15,000.00
34	CHOFER A	46	10,000.00	15,000.00
35	CHOFER B	11	7,000.00	10,000.00
36	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	1	30,000.00	34,000.00
37	CONCERTADOR POLITICO A	17	11,000.00	13,000.00
38	CONCERTADOR SOCIAL A	17	10,000.00	12,000.00
39	CONCERTADOR SOCIAL B	1	8,000.00	10,000.00
40	COORDINADOR ADMTIVO. A	46	18,000.00	28,000.00
41	COORDINADOR ADMTIVO. B	30	14,000.00	18,000.00
42	COORDINADOR OPERATIVO A	18	14,000.00	16,000.00
43	COORDINADOR OPERATIVO B	5	12,000.00	14,000.00
44	CRONISTA	1	10,000.00	12,000.00
45	DELEGADO	3	20,000.00	22,000.00
46	DENTISTA	1	13,000.00	15,000.00
47	DIRECTOR A	30	30,000.00	40,000.00
48	DIRECTOR B	17	25,000.00	30,000.00
49	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	8	30,000.00	50,000.00
50	DISEÑADOR	1	12,000.00	14,000.00
51	ENCARGADO A	19	12,000.00	18,000.00
52	ENCARGADO B	13	8,000.00	12,000.00
53	ENFERMERA	2	8,000.00	10,000.00
54	FOTOGRAFO	2	12,000.00	14,000.00
55	INSPECTOR	28	8,000.00	14,000.00
56	INSPECTOR NOTIFICADOR	4	10,000.00	14,000.00
57	INSTRUCTOR A	1	12,000.00	14,000.00
58	INSTRUCTOR B	2	7,000.00	12,000.00
59	INTENDENTE	70	5,200.00	8,000.00
60	JARDINERO	63	6,000.00	9,000.00
61	JEFE ADMTIVO.	11	14,000.00	20,000.00
62	JEFE DE AREA	9	13,000.00	20,000.00
63	JEFE OPERATIVO	7	13,000.00	16,000.00
64	JUEZ CIVICO	1	19,000.00	21,000.00
65	MAESTRO	3	8,000.00	14,000.00
66	MECANICO	5	8,000.00	14,000.00
67	MEDICO	3	15,000.00	18,000.00
68	NOTIFICADOR	9	7,000.00	10,000.00
69	NUTRIOLOGA	1	12,000.00	14,000.00
70	OFICIAL DE OBRA	4	8,000.00	13,000.00
71	OFICIAL DE REG. CIVIL	4	14,000.00	17,000.00
72	OFICIAL ELECTRICIDAD	3	10,000.00	14,000.00

73	OPERADOR	11	7,000.00	9,000.00
74	OPERADOR CAMION RECOLECTOR	3	9,000.00	10,000.00
75	OPERADOR MAQUINA	10	10,000.00	13,000.00
76	PARAMEDICO	5	8,000.00	11,000.00
77	PEON	5	7,000.00	8,000.00
78	POLICIA	271	13,000.00	25,000.00
79	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	70,000.00	73,000.00
80	PROFESOR GRATIFICADO	5	4,500.00	9,000.00
81	PROMOTOR DEPORTIVO	12	8,000.00	11,000.00
82	PROMOTOR SOCIAL	5	8,000.00	11,000.00
83	PSICOLOGO	6	10,000.00	16,000.00
84	RECOLECTOR	36	8,000.00	9,000.00
85	REGIDOR	13	51,000.00	54,000.00
86	SECRETARIA A	7	12,000.00	15,000.00
87	SECRETARIA B	26	10,000.00	12,000.00
88	SECRETARIO DELEGACIONAL	3	9,000.00	14,000.00
89	SECRETARIO DE ACUERDOS	1	22,000.00	23,000.00
90	SECRETARIO DE DEPENDENCIA	13	46,000.00	54,000.00
91	SECRETARIO TECNICO A	3	38,000.00	40,000.00
92	SECRETARIO TECNICO B	2	18,000.00	36,000.00
93	SUB OFICIAL DE POLICIA	1	30,000.00	32,000.00
94	SUB DIRECTOR A	2	24,000.00	32,000.00
95	SUB DIRECTOR B	2	20,000.00	22,000.00
96	SUPERVISOR A	8	14,000.00	16,000.00
97	SUPERVISOR B	13	10,000.00	13,000.00
98	TECNICO	12	10,000.00	14,000.00
99	TECNICO CATASTRO	6	12,000.00	15,000.00
100	TECNICO DE PROYECTOS	3	17,000.00	20,000.00
101	TECNICO EN URGENCIAS	9	8,000.00	12,000.00
102	TOPOGRAFO	3	8,000.00	14,000.00
103	VELADOR	24	6,000.00	11,000.00
104	VETERINARIO	2	14,000.00	16,000.00
105	VISITADOR	1	29,000.00	32,000.00

TOTAL DE PLAZAS**1723**

JUBILADOS Y PENSIONADOS

54

ANEXO D
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el

- a) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
- b) Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

DESCRIPCIÓN		MONTO
1	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	160,240,999.87
2	RECONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SEGURO	188,060,694.66
3	ECONOMÍA DINÁMICA, SOSTENIBLE, QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN E IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD	52,429,089.94
4	DESARROLLO URBANO Y PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	229,441,811.84
5	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, DE RESULTADOS, EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO	593,575,363.69
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		MONTO
1.1	ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	75,366,072.18
1.3	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN TEMAS EDUCATIVO, DEPORTE Y CULTURA	59,288,467.60
1.4	APOYO A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD	49,795.39
1.5	FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS SOCIALES Y FAMILIARES	25,536,664.70
2.1	IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO	3,239,417.14
2.2	ATENCIÓN DEL DELITO	175,542,822.51
2.3	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	9,278,455.01
3.1	DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL	1,073,639.73
3.2	IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO Y COMERCIO	14,361,579.44
3.3	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	14,401,510.72
3.4	APOYO AL EMPLEO	840,000.00
3.5	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO	21,752,360.05
4.1	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN URBANA	117,628,491.36
4.2	IMPULSO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	303,300.00
4.3	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA	684,067.96
4.4	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,207,469.48
4.5	PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	109,618,483.04
5.1	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	41,568,125.84
5.2	GOBIERNO DE RESULTADOS Y EFICIENTE	466,357,105.72
5.3	GOBIERNO TRANSPARENTE, QUE RINDE CUENTAS Y RESPETA EL ESTADO DE DERECHO	78,688,213.16
5.4	GOBIERNO QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN	6,961,918.97
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica